



APC/PLG

RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la subvención nominativa prevista en el Anexo II del Presupuesto Corporativo de 2025 a favor de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música Expte.: E2025005929.

Visto expediente E2025005929 relativo a la referida subvención nominativa y vistos informes favorables de los Servicios Administrativos de Cultura y de Función Interventora, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de esta Corporación y en la Base 72 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, **resuelvo:**

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General, se propone al Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes la adopción, si lo estima oportuno, de la siguiente resolución:

Primero: Conceder a la Federación Tinerfeña de Bandas de Música con CIF G38260147 la subvención nominativa prevista en el Anexo II del vigente Presupuesto Corporativo, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1. Objeto y finalidad:

Esta subvención busca contribuir al desarrollo de diversos conciertos que implican la participación de las bandas que componen la Federación, tanto adultas como infantiles y juveniles, a la realización de actividades formativas y divulgativas dirigidas a los miembros de las bandas de música, y al funcionamiento de la Banda Insular de Música y de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música.


2. Importe: El importe de la subvención asciende a trescientos mil (300.000,00) euros con cargo a la partida presupuestaria 25.0801.3343.48940.

3. Plazo de realización de la actividad: El objeto de la subvención deberá ejecutarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

4. Gastos subvencionados: Se consideran gastos subvencionables los siguientes conceptos: Transportes, traslados, alojamiento, dietas, publicidad, imprenta, placas conmemorativas, diseño, caché de las bandas, honorarios del profesorado, servicios de instalación, montajes y desmontajes, alquiler de instrumentos, equipos de iluminación y sonido o de cualquier otro elemento imprescindible para el correcto desarrollo de los conciertos y la actividad en general, así como los gastos de funcionamiento de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música (electricidad, agua, luz, teléfono, personal, alquiler de oficinas, partituras, mantenimiento de los equipos informáticos, dietas, transportes y cualquier otro gasto necesario para el desarrollo de su actividad).

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	u7fj6rh9xo6Ni1CD68TBhg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/04/2025 16:42:15
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	10/04/2025 16:41:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/u7fj6rh9xo6Ni1CD68TBhg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





Igualmente serán subvencionables los gastos que ocasione la Banda Insular de Música de la Federación.

5. Obligaciones del beneficiario:

- 5.1. Dejar constancia, en todas las actividades que desarrolle en cumplimiento de la actividad subvencionada, de la financiación aportada por el Cabildo Insular de Tenerife, debiendo acreditar la inclusión del logotipo corporativo en todo el material publicitario que se realice, presentando copia de ello junto con la documentación justificativa indicada en el apartado anterior.
- 5.2. Justificar la realización de la actividad mediante la aportación hasta el **31 de marzo de 2026** de:

5.2.1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria deberá ir acompañada del material de difusión que evidencie la utilización del logotipo oficial del Cabildo de Tenerife.

5.2.2. Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos del coste total del Proyecto en la que se detalle lo siguiente:

a. **Gastos** de la actividad efectuados:

En este apartado se hará una relación desglosada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago. A este respecto, el órgano concedente de la subvención solicitará posteriormente la remisión de los justificantes que estime oportunos a los efectos de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención exclusivamente sobre la parte que subvenciona esta Corporación.

b. **Ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada** con indicación del importe y su procedencia, incluida la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otra subvención o ayuda percibida.

5.2.3. En el supuesto de remanentes no aplicados, carta de pago de reintegro.

Los justificantes de gastos que se solicitarán con posterioridad consistirán en:

A. Facturas nominativas en las que figuren los datos identificativos del beneficiario, además del resto de requisitos legalmente establecidos. En el caso de que las facturas presentadas figuren en idioma diferente al castellano, se deberá de aportar junto con las mismas una traducción íntegra al castellano y una declaración de quien realice dicha traducción, con su nombre y número del D.N.I., responsabilizándose de la misma.

B. Los gastos salariales se acreditarán con:

- Contratos del personal.
- Nóminas del personal.
- TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	u7fj6rh9xo6Ni1CD68TBhg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/04/2025 16:42:15
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1 ^o	Firmado	10/04/2025 16:41:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/u7fj6rh9xo6Ni1CD68TBhg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





C. Modelos 111 y 190 relativos a las retenciones del IRPF realizadas.


- 5.3. Solicitar tres ofertas para los suministros o servicios en el caso de que los mismos superen el importe del contrato menor previsto en cada momento en la normativa de contratos vigente. En la actualidad debe ser inferior a quince mil (15.000) euros, impuestos indirectos excluidos.
- 5.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el beneficiario se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos indicados en su declaración responsable durante el período de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Servicio Administrativo de Cultura.
- 5.5. Facilitar toda la información que le sea requerida por el Servicio Administrativo de Cultura y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a la subvención concedida, se practique por la Intervención General de esta Corporación Insular o el Tribunal de Cuentas.
6. **Abono de la subvención:** El abono se efectuará por anticipado, en atención a la escasez de recursos del subvencionado y la envergadura económica del proyecto, no exigiéndose la prestación de garantías por la trayectoria de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, que no ha incumplido nunca sus obligaciones justificativas con esta Corporación Insular.
7. **Régimen Jurídico:** En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP núm. 6, de 14 de enero de 2005, así como en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003.
La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del siguiente gasto:

Fase:	ADO
Nº propuesta:	25-003459
Nº ítem:	25-010443
Importe:	300.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	25.0801.3343.48940
Línea subvención:	2025-000422
Nº expediente:	E2025005929
Tercero:	Federación Tinerfeña de Bandas de Música
NIF:	G38260147

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	u7fj6rh9xo6Ni1CD68TBhg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/04/2025 16:42:15
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	10/04/2025 16:41:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/u7fj6rh9xo6Ni1CD68TBhg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





Tercero: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra la presente resolución se podrá interponer el recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	u7fj6rh9xo6Ni1CD68TBhg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/04/2025 16:42:15	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1 ^o	Firmado	10/04/2025 16:41:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/u7fj6rh9xo6Ni1CD68TBhg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	